

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 144 NUMERALES 1 Y 3 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, en cumplimiento al artículo 144 numerales 1 y 3 del “Reglamento de elecciones del Instituto Nacional Electoral”, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en Sesión Extraordinaria de fecha siete de septiembre del dos mil dieciséis e identificado bajo el número INE/CG661/2016, se rinden ante el presente Consejo General del Instituto Estatal Electoral las acciones relativas a la regulación de encuestas electorales durante el Proceso Electoral Local 2018-2019, en colaboración con las Coordinaciones de Comunicación Social e Informática, siendo las que a continuación se señalan:

- I. Por parte de la Coordinación de Comunicación Social, se realizó el monitoreo de medios de comunicación impresos durante el periodo comprendido del **veintitrés de marzo al veintiséis de abril del año en curso**, motivo por el cual me fueron entregados por la Lic. Rosa Ma. Guillén Rodríguez, Coordinadora de Comunicación Social, cinco informes semanales mediante los cuales se nos informa sobre el monitoreo realizado en los medios impresos denominados “El Heraldo de Aguascalientes”, “El Sol del Centro”, “Hidrocálido”, “La Jornada Aguascalientes”, “Semanario Policial y Político”, “Página 24”, “Aguas”, “Líder Empresarial”, “Newsweek Aguascalientes”, y “Apolo” a efecto de detectar encuestas o estudios de opinión en materia electoral y que tengan referencia con el Proceso Electoral Local 2018-2019 respectivamente, ahora bien, en dichos informes nos comunicó lo siguiente:
 - A. El primero de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, identificado con el número de oficio IEE/CS/1734/2019, mediante el cual se informa que en fecha veintiséis de marzo del presente año, se detectó la mención de una encuesta en el diario “Página 24”, en la sección Local, página siete en fecha veintiséis de febrero del año que corre, en la página 4, realizada por la empresa **CONSULTA MITOFSKY**, sobre una entrevista a 400 ciudadanos con residencia en el Municipio de Aguascalientes de respecto a su intención de voto para la Alcaldía capitalina, en donde se utilizaron los siguientes fraseos: “Si hoy fueran las elecciones ¿Por quién votaría?”, la respuesta de los 400 encuestados arrojó las siguientes cifras: PAN 25%; PRI 3.5%; PRD 1.0 %; PT

0.3%; PVEM 0.3%; Movimiento Ciudadano 0.3%; MORENA 31%; Nueva Alianza 0.3%; Candidato Independiente 2%; otro 1.3%; Ninguno 8.3%; mientras que 25.1% de los entrevistados dijeron no saber o no contestaron.

- B. Mientras que los siguientes cuatro son de fechas cinco, doce, diecinueve y veintiséis de abril del dos mil diecinueve, identificados con los números de oficio IEE/CS/1735/2019, IEE/CS/1736/2019, IEE/CS/1737/2019 y IEE/CS/1738/2019 respectivamente, mediante los cuales se nos informa que una vez realizado el monitoreo en los medios impresos antes mencionados, no se encontraron encuestas publicadas con carácter científico;

- II. Asimismo se informa que en fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito de fecha veintiocho del mismo mes y año, signado por el Lic. Héctor Marcelo Ortega Villegas, Director General de la empresa Consulta S.A. de C.V. conocida comercialmente como Consulta Mitofsky, en el que presentó el estudio que respalda la información publicada en fecha 26 de marzo del año en curso, a la cual se hace referencia en líneas que anteceden, mismo que fue verificado en cuanto al cumplimiento de los elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral, encontrando que dicha empresa fue omisa en presentar el formato el JPG del emblema de la empresa y la base de datos con el desglose del total de los entrevistados en formato Excel; por lo que se procedió a requerirle la citada información mediante oficio identificado con la clave IEE/SE/1280/2019 de fecha dos de abril del año dos mil diecinueve, haciendo hincapié en que la información debería ser presentada ante esta Secretaría Ejecutiva dentro de las 72 horas siguientes a la recepción de dicho oficio; mismo que fue remitido mediante exhorto identificado con la clave IEE/EXH/1281/2019 de la misma fecha, dirigido al Lic. Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Es así que en fecha trece de abril de dos mil diecinueve se recibió mediante paquetería el escrito de fecha ocho de abril de dos mil diecinueve signado por el Lic. Lic. Héctor Marcelo Ortega Villegas, Director General de la empresa Consulta S.A. de C.V. conocida comercialmente como Consulta Mitofsky, mediante el cual da cumplimiento a lo requerido por esta Secretaría Ejecutiva mediante oficio IEE/SE/1280/2019, cumpliendo así con

elementos que se establecen en los criterios generales de carácter científico aprobados por el Instituto Nacional Electoral. Mismo estudio que puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Organismo Electoral, en la dirección siguiente: http://encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2019/estudios.php

- III. Finalmente, se hace de su conocimiento que el presente informe puede ser consultado en el micro sitio de Encuestas Electorales dentro de la página electrónica de este Organismo Electoral, en la dirección siguiente: encuestas.ieeags.org.mx/sistema_encuestas2019/

El presente informe se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo General de fecha treinta de abril del dos mil diecinueve. **-CONSTE.** -----

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL**

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.